

con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**348.-** Número Acta, I/2002000123-01, Expediente. I/2002000099, F. Resol. 28/1/2003, Nombre Sujeto Responsable, Dahchour Mohamed Comun. Taller Frankfurt, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, X-3782197-P, Domicilio, Pol. Ind. Las Margaritas Nave 14, Municipio, Melilla, Importe, 12.020,26, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 12.020,26

Importe total: 12.020,26

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los me-

dios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**349.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1.999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/. Ortega y Gasset, s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 4/6/99).

N.º Identif., 3010207501, Nombre, Mohamed Dris Karin, CL Siyón 5 (C.P. 52002), Localidad, Melilla, Período, 0199 a 1299, Importe, 942,19 Euros.

N.º Identif., 3010102617, Nombre, Herrero Fernández JO, CT Hidum, 51 3 B (C.P. 52005), Localidad, Melilla, Período, 0397 a 0597, Importe, 703,15 Euros.

Murcia, 27 de Enero de 2003.

El Director Provincial. P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92).

El Subdirector Provincial. José Romero Muela.